Hon. Kebin Andrés Maldonado Martiz
Presidente
Comisión de Relaciones Federales, Internacionales, Estatus y Veterano

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Representante Distrito Núm. 20
Cabo Rojo - San Germán - Hormigueros

15 de octubre de 2021

Sr. Roberto Lefranc Fortuño
Delegado
Delegación Congresional
Puerto Rico en Washington DC

Estimado señor Delegado:

Reciba un cordial saludo. La Comisión de Relaciones Federales, Internacionales, Estatus y Veterano de la Cámara de Representante de Puerto Rico, tiene ante su consideración los ***Resolución de la Cámara Núm. 535***, dicho proyecto adjunto a esta comunicación.

- ***Resolución de la Cámara Núm. 535:*** *para ordenar a la Comisión de Relaciones Federales, Internacionales, Estatus y Veteranos de la Cámara de Representantes realizar un estudio abarcador sobre los trabajos realizados por la Delegación Congresional de Puerto Rico en Washington DC, así como las reuniones sostenidas por estos Delegados con funcionarios federales, los gastos que ha incurrido la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA, por sus siglas en ingles) en reembolsos de alojamientos y viajes; y para otros fines.*

Con el fin de realizar una investigación abarcadora sobre esta medida, le solicitamos su comparecencia **presencial** a la **Vista Pública**. Su comparecencia presencial ante la Comisión de Relaciones Federales, Internacionales, Estatus y Veteranos de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es **compulsoria e indelegable**.

El Reglamento de la Comisión de Relaciones Federales, Internacionales, Estatus y Veteranos, en su Sección 3.18 establece lo siguiente:

> *Sección 3.18 - Citación y Comparecencia*
> *La Presidencia de la Comisión tendrá la facultad de expedir órdenes de citación a fines de requerir a cualquier persona que comparezca ante la Comisión para declarar o entregar cualquier evidencia documental o física relevante a un proceso legislativo ante su consideración. Cuando sea indispensable para lograr el objetivo de la investigación o evaluación, la Comisión podrá por mayoría absoluta, autorizar que se expidan citaciones para que la comparecencia sea ante la Presidencia, un Agente Investigador o alguna Unidad Especial de la Cámara. Dichas citaciones serán firmadas por el Presidente o Presidenta de la Comisión y dirigidas al Sargento de Armas de la Cámara, quien las diligenciará sin demora.*
>
> *La citación y comparecencia de deponentes y testigos y los requerimientos de entrega de información se ejercerán conforme a las disposiciones de los Artículos 31 a 34-A del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.*
>
> *La Presidencia de la Comisión podrá requerir al deponente o testigo a juramentar sus declaraciones. En el caso de declaraciones orales, el juramento será tomado por la Presidencia de la Comisión o el legislador designado por la Presidencia. Se harán las advertencias de rigor a los testigos o deponentes, incluyendo las de apercibimiento de perjurio u obstrucción a la legislación según sea el caso, así como aquellas otras que la Comisión acuerde. La forma de la advertencia será aprobada por acuerdo de la Comisión.*

EL CAPITOLIO, APARTADO 9022228, SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-2228 ∫ T. (787)721-6040 EXTS. 2021 / 2235
E. KMALDONADO@CAMARADEREPRESENTANTES.ORG

Asimismo, el artículo 34-A del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, dispone lo siguiente:

> *(1) Además de lo dispuesto en el Artículo 34 de esta ley, cuando un testigo citado de acuerdo con los Artículos 31 y 32 de esta ley no comparezca a testificar o no produzca los libros, papeles, récords o documentos u objetos, según haya sido requerido, o cuando cualquier testigo así citado rehusare contestar cualquier pregunta en relación a cualquier asunto o investigación que esté pendiente ante la Asamblea Legislativa, o ante la Cámara de Representantes o el Senado, o ante una comisión o subcomisión de cualquiera de dichos cuerpos o ante una comisión o subcomisión conjunta de ambos cuerpos, o ante un oficial investigador según lo dispuesto en el Artículo 31 de esta ley, el Presidente o Vicepresidente de cualquiera de* ***dichos organismos legislativos podrá solicitar la ayuda de la Sala Superior de San Juan del Tribunal de Primera Instancia para requerir la asistencia y la declaración de testigos y la producción y entrega de documentos u objetos, solicitados en el asunto, pesquisa o investigación que dicha Asamblea Legislativa, Cámara, Senado, comisión, subcomisión o comisión conjunta u oficial investigador esté llevando a cabo.***

Le esperamos a la **vista pública el jueves, 21 de octubre de 2021, a las 9:00 a.m. en el Salón de Audiencias 1,** Severo Colberg Ramírez de la Cámara de Representantes.

***Se le advierte que la no comparecencia se entenderá como una obstrucción sin justa causa a nuestra facultad legislativa y estaremos acudiendo al Tribunal para que este determine si usted incurrió en el delito de obstrucción a la función legislativa. ***

A esos fines, le solicitamos que venga preparado para discutir entre otras cosas lo siguiente:

- Los trabajos realizados desde que ocupa la posición de Delegado Congresional.
- Las reuniones sostenidas con funcionarios federales, Congresistas o Senadores del Gobierno Federal y evidencia fehaciente que estas reuniones en efecto ocurrieron. Deberá someter nombres, fechas, teléfonos y correos electrónicos de estas personas.

Su ponencia, en original y 25 copias, debe estar dirigida al Presidente de la Comisión y ser entregada al personal técnico de la Comisión el día de la vista pública. De igual forma, debe hacer entrega de una copia **digital** al menos 24 horas antes de la vista a la Directora Ejecutiva de la Comisión vía correo electrónico: arfigueroa@camara.pr.gov y/o comisionkebin.a.maldonado@gmail.com.

De necesitar información adicional, puede comunicarse con la Directora de la Comisión, Srta. Arivel Figueroa al (787)721-6040 Ext. 2282.

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente,

Hon. Kebin Maldonado Martiz
Presidente
Comisión de Relaciones Federales, Internacionales, Estatus y Veterano